HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **016** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **05/FEBRERO/2021** A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 4 de febrero de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2021 00014 00
ACCIONANTE	JULIETH ANDREA MARTÍNEZ CC: 1.128.400.157
ACCIONADO	-EPS SALUD TOTAL S.A. NIT: 800.130.907-4 -IPS ESPECIALIZADA NIT: 900.293.923-4
AUTO	CONCEDE IMPUGNACIÓN Y ORDENA REMITIR AL SUPERIOR

Por su procedencia y oportunidad, se concede la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia proferida por este Despacho el 21 de enero de 2021.

Como consecuencia de ello, se ordena remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (Reparto), con el fin de que se conozca la impugnación presentada en término. El recurso se concede en el efecto devolutivo. (artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f05272ea5c9201c252b3c016eb3762cd97dda34d0c4014a665bba00f7cf579a4
Documento generado en 04/02/2021 01:35:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home
o Por medio del Código QR